



DEUDOR(ES)

\_\_\_\_\_ C. de C. No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C. de C. No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C. de C. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos del presente pagaré, identificados como queda arriba consignado, domiciliados en \_\_\_\_\_ respectivamente, en nuestra calidad de deudores solidarios nos obligamos a pagar de manera incondicional e indivisible al FONDO DE EMPLEADOS DEL GIMNASIO FEMENINO, quien para los efectos del presente PAGARÉ en adelante se denominará FONDEFEM, o a su orden, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., o en el lugar que al efecto se señale, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) que declaramos haber recibido en mutuo a nuestra entera satisfacción a la firma de éste PAGARÉ, pactado a una tasa de interés mensual de \_\_\_\_\_ MV tasa EA \_\_\_\_\_. Dicha suma nos obligamos a pagarla solidariamente y en forma incondicional en un plazo de \_\_\_\_\_ meses a partir de la firma de éste documento, en cuotas mensuales iguales y consecutivas por valor de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), cada una, a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, fecha del primer vencimiento y así sucesivamente, en las mismas fechas de cada mes, hasta la cancelación total de la obligación; así mismo nos comprometemos a efectuar los abonos extraordinarios en las fechas convenidas, a los que nos hayamos obligado de acuerdo con el plan de amortización establecido por FONDEFEM, el cual declaramos conocer y aceptar en todas sus partes. El valor de la cuota incluye capital, intereses y gastos de administración. En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pagaré(mos) a FONDEFEM incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el saldo insoluto del capital, siendo de mi (nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para se me (nos) constituya en mora. Los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio o de las normas que lo modifiquen. Declaro (amos) que FONDEFEM queda facultado para que de acuerdo con lo normado en la ley de por extinguido e insubsistente el plazo que falte y exija judicial y/o extrajudicialmente el pago inmediato del total del saldo pendiente de capital con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro, en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Que le diera(mos) a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de crédito dirigida a FONDEFEM. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe FONDEFEM para supervisar la inversión. **B)** En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. **C)** En caso de que los bienes que hubiera(mos) dado en la garantía de pago de la obligación contraída para con FONDEFEM se extinguieren, deterioraren, sufrieran desmejora tal que a juicio de FONDEFEM los haga insuficientes para garantizar obligaciones que tuviera(mos) contraídas para con FONDEFEM, o fuesen perseguidos judicialmente por cualquier acción o que se me (nos) embarguen bienes de cualquier naturaleza. **D)** En caso de que fallezca cualquiera de los deudores solidarios. **E)** Si para la obtención del crédito hubiera (mos) suministrado información inexacta e incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca al error a FONDEFEM. **F)** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en éste pagaré, **G)** Por pérdida de la calidad de empleado de cualquiera de los deudores solidarios, de la entidad en la cual laboran actualmente. **H)** Por el giro de cheques a favor de FONDEFEM que por causas imputables a cualquiera de los obligados sean impagados. **I)** Por pérdida de la calidad de asociado a FONDEFEM de cualquiera de los deudores solidarios. **J)** Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Igualmente declaramos que no podre(mos) hacerme (nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré, sin autorización previa, expresa y escrita de FONDEFEM. Que expresamente declaro (amos) que la garantía hipotecaria y/o prendaria que tengo (amos) constituida o que constituya (amos) en el futuro a favor de FONDEFEM, garantiza la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga (amos) en el futuro con FONDEFEM.



Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré es la indicada en la solicitud de crédito correspondiente. Que autorizo (amos) a FONDEFEM para que: **1)** Por mi (nuestra) cuenta contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, durante la vigencia del crédito, los seguros que se estime necesarios para la protección del crédito y de (los) mueble (s) o inmueble (s) que garantizan mi (nuestra) obligación(es) para con FONDEFEM. **2)** En caso de desvinculación de FONDEFEM y/o desvinculación laboral de cualquiera de los deudores solidarios, la tasa de interés sobre saldos pendientes de pago se aplicará la equivalente a la tasa máxima legal vigente. **3)** En caso de que por cualquier motivo no se llegare a realizar por parte de nuestro empleador los descuentos correspondientes a la amortización del presente pagaré, reconoceremos que esta circunstancia no nos releva de dar cumplimiento al pago correspondiente, por lo cual procederemos inmediatamente a su cancelación directamente a FONDEFEM, utilizando los mecanismos previstos en este. Reconocemos que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, novación, refinanciación o de cualquier modificación de lo estipulado, aún cuando se pacte con uno solo de los deudores solidarios. Aceptamos cualquier endoso, cesión o traspaso de éste título valor. Damos como garantía adicional de la deuda respaldada por este documento todos los aportes y derechos que poseemos en FONDEFEM y las prestaciones adquiridas por nuestra relación laboral contractual con la empresa donde prestemos nuestros servicios en la actualidad o donde los llegaremos a prestar posteriormente. Para el pago de las cuotas estipuladas, el(los) deudor(es) solidario(s) libra(n) autorización abierta al pagador de la empresa donde actualmente prestemos nuestros servicios o donde los llegaremos a prestar posteriormente para que de conformidad con el Artículo 55 del Decreto 1481 de 1989, Ley 920 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia: **a)** Retenga de mi(nuestro) salario cuotas mensuales de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) a partir del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, hasta la cancelación total de la obligación contenida en el presente pagaré, a mi (nuestro) cargo y a favor de FONDEFEM. **b)** Que en el evento de cesar mi(nuestra) relación laboral contractual con la empresa donde actualmente preste(mos) mis (nuestros) servicios o donde los llegaremos a prestar posteriormente, autorizo(zamos) para que se me (nos) retenga(n) y abonen a la obligación contenida en el presente pagaré, cualquier suma de dinero que me (nos) adeude(n) por concepto de indemnizaciones, salarios, horas extras, prestaciones sociales, vacaciones, bonificaciones por retiro, bonificaciones de vacaciones por retiro, comisiones, incentivos, medios de transporte, auxilios extralegales, auxilios de salud, auxilios de educación y demás sumas que a mi (nuestro) favor me(nos) adeuden la empresa para la cual labore(mos). **c)** Que se entreguen a FONDEFEM las sumas de dinero que se me(nos) retengan por los conceptos antes mencionados, todo sin perjuicio de la responsabilidad que quede a mi (nuestro) cargo en caso de que las cantidades retenidas no alcancen a cancelar el saldo total de la obligación contenida en el presente pagaré a favor de FONDEFEM. El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré serán a cargo de(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante  
Nombre \_\_\_\_\_  
C. de C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del deudor solidario  
Nombre \_\_\_\_\_  
C. de C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del deudor solidario  
Nombre \_\_\_\_\_  
C. de C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del deudor solidario  
Nombre \_\_\_\_\_  
C. de C. No. \_\_\_\_\_



Escritura Pública No.00991 Del 26 de marzo de 1998

## CARTA DE INSTRUCCIONES

NOSOTROS, \_\_\_\_\_,

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre, por medio de la presente y para los efectos del art.622 del Código de Comercio, autorizamos en forma irrevocable al FONDO DE EMPLEADOS DEL GIMNASIO FEMENINO – FONDEFEM para que de modo expreso y sin previo aviso proceda a diligenciar los espacios dejados en blanco en el pagaré a la orden otorgado a su favor, para ser diligenciado en el evento que incurramos en mora en el pago de una o más cuota de capital, intereses pactados en cualquier obligación, a favor de FONDEFEM, o en el evento de que incurra (mos) en alguna de las causales establecidas en el pagaré para dar por extinguido o insubsistente el plazo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El espacio reservado para los nombres e identificaciones de los deudores del pagaré, se llenarán con los nombres e identificaciones de los deudores solidarios que suscribimos la solicitud de crédito, el pagaré y la presente carta de instrucciones.
2. El valor del pagaré será el equivalente a las sumas que adeude (mos) \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) al Fondo de Empleados del Gimnasio Femenino, directa o indirectamente, por concepto de todos los saldos a mi (nuestro) cargo en razón del otorgamiento de créditos de cualquier clase y, en general, por cualquier suma que en razón de la utilización de los servicios de FONDEFEM resulte a mi (nuestro) cargo.
3. La fecha de vencimiento será la del día en que se hizo exigible la respectiva obligación.
4. La tasa de interés de mora será la que esté rigiendo en el momento del diligenciamiento del pagaré, de conformidad con las tasas máximas autorizadas por las disposiciones legales en la materia.
5. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

Declaramos que recibimos copia de la presente carta de instrucciones. Igualmente autorizamos al pagador de la entidad en que laboramos para que los saldos de préstamos que tenemos en caso de retiro sean girados directamente a favor de FONDEFEM, de nuestras prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra suma de la que seamos beneficiarios.

Para estos efectos, declaramos suficiente la certificación de FONDEFEM sobre el saldo debido a su favor.

Para constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

\_\_\_\_\_

Firma del Solicitante

Nombre \_\_\_\_\_

C. de C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del deudor solidario

Nombre \_\_\_\_\_

C. de C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del deudor solidario

Nombre \_\_\_\_\_

C. de C. No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del deudor solidario

Nombre \_\_\_\_\_

C. de C. No. \_\_\_\_\_

AV Carrera 7 No. 128-40, Bogotá, D.C. – Telefax 6578437

E-Mail: [fondefem@gimnasiofemenino.edu.co](mailto:fondefem@gimnasiofemenino.edu.co)